**La Suprema Corte, cerca de ti. Resumen semanal correspondiente al 2 de diciembre del 2017.**

Estamos más cerca de ti; la Suprema Corte cerca de ti, comenzamos; muy buenas tardes, cómo estás te saludo con mucho gusto; hoy sábado 2 de diciembre, yo soy Román Ruiz y te invito a que me acompañes a este espacio dedicado a lo más importante que ocurre en la agenda jurídica, empecemos con nuestros 15 minutos de cultura jurídica de esta semana, y esta es la información que tendremos para ti.

Determina la Suprema Corte que son constitucionales dos artículos de la Ley General en materia de Trata de Personas que imponen penas de 15 a 30 años de prisión a quienes almacenen pornografía infantil. Ampara el Alto Tribunal al derechohabiente del ISSSTE a la que se le había negado el ingreso a los servicios de reproducción asistida. La Suprema Corte verificará si el jefe delegacional en Cuauhtémoc cumplió o no con los trámites para indemnizar y restituir en su cargo a una trabajadora despedida de manera injustificada. México se encuentra a la vanguardia en el uso de la tecnología para la gestión de la Justicia aseguró el Ministro, Luis María Aguilar Morales Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Presentaré para ustedes una entrevista con el Doctor Roberto Lara Chagoyán quién comentará sobre las actividades que tiene el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte para todos los interesados en los temas del derecho. La Primera Sala de la Suprema Corte resolvió un asunto relacionado con la pornografía de menores y la trata de personas vamos con los detalles de esta noticia en voz de nuestra compañera Magally Rodríguez; adelante Magally.

Que tal Román, auditorio, les informó la Primera Sala declaró constitucionales los artículos 17 y 16 de la Ley General en materia de Trata de Personas que imponen penas de 15 a 30 años de prisión a quienes almacén material producido, a través de videograbaciones audio grabaciones fotografías y films donde se muestre a menores de 18 años de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad de resistir la conducta a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con fines sexuales reales o simulados.

En el caso el inculpado promovió amparo contra el auto de formal prisión que le dictó un juzgado de distrito en Baja California por considerar que los artículos mencionados son inconstitucionales al violar el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal; el quejoso consideró que la expresión almacene adolece vicios de lenguaje pues es ambigua al tener diversos significados y vaga, por ser imprecisa al resolver el asunto la Primera Sala consideró que el delito atribuido al quejoso previsto en los mencionados artículos no violenta el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad pues las conductas típicas se encuentran descritas con claridad lo que permite a las personas conocer con anticipación qué tal delito se comete; por esta razón, la Sala confirmó la negativa del amparo al inculpado tras una diligencia de cateo se le encontraron dos discos compactos con videos de personas menores de edad realizando actos de exhibicionismo con fines lascivos o sexuales, y por lo tanto, se ordenó su detención.

En otro tema, te platico que una mujer de 36 años derechohabiente del ISSSTE deseaba acceder a los servicios de reproducción asistida de este Instituto; sin embargo, para recibir la atención ella debía cumplir con el requisito de ser menor de 35 años de edad que fue lo que pasó, la atendieron, de este asunto que resolvió la Segunda Sala de la Suprema Corte nos informa Luis González; Román buenas tardes, un saludo al auditorio.

Pues así es la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, amparó una, una derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado en contra de la negativa de esa Institución para darle acceso al servicio de reproducción humana del Centro Médico Nacional 20 de noviembre; la demandante ha sido excluida del programa por no cumplir con el requisito relativo a la edad, es decir 35 años, por lo que promovió un amparo en su resolución la Sala estableció que tres de los requisitos reclamados en el juicio son violatorios de Derechos Humanos el primero de ellos, establece que sólo pueden ingresar al programa de reproducción asistida las pacientes mujeres de hasta 35 años de edad, lo cual es violatorio de los principios de igualdad y no discriminación, por qué es el límite no está directamente relacionado con el derecho a la salud que incluye el acceso a los servicios de salud reproductiva, el segundo requisito que exige a los solicitantes ser pareja constituidas legalmente, vulnera también los principios de igualdad y no discriminación por qué tampoco está directamente relacionado con el derecho que pretende proteger ya que el concepto de familia que contempla el artículo cuarto constitucional se refiere la familia como realidad social, por lo que las personas solteras también deberían tener acceso a esos servicios. La Sala determinó que el requisito relativo a que sólo las parejas sin anomalías genéticas heredables a sus hijos, pueden tener acceso a las técnicas de reproducción asistida contraviene también los principios de igualdad y no discriminación; pues si bien pretende garantizar el estado de bienestar físico, mental y emocional tanto de los pacientes, como de la posible descendencia, al aplicarlos estaría limitando el derecho a la salud reproductiva.

Recordemos que el pasado 7 de noviembre, el Pleno de la Suprema Corte ordenó la separación del cargo del jefe delegacional en Venustiano Carranza por desacato, Víctor Manuel Ornelas platicamos por favor sobre el asunto del titular de la Delegación Cuauhtémoc que revisó el Pleno esta semana.

Después de que el jefe delegacional en Cuauhtémoc Ricardo Monreal, realizó diversos trámites para cumplir una Sentencia en materia laboral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó en visto el incidente de inejecución de Sentencia 36/2017, para analizar si cumplió o no con el laudo; el Ministro José Ramón Cossío Díaz informó que Ricardo Monreal y su equipo jurídico comenzaron en días pasados a realizar diversos trámites como el pago de una indemnización y la reinstalación de la quejosa; escuchemos las palabras del Ministro Ponente.

Del apoderado, el titular responsable exhibió constancia del nombramiento como Líder, Coordinador de proyectos de base, formato para el cálculo de cuotas para el reconocimiento antigüedad y copia certificada contra recibo de cuenta por liquidar por la cantidad de $2, 053,045; ahora el Alto Tribunal del país verificará así con los documentos presentados por el delegado, se cumple la Sentencia, escuchamos al Ministro José Ramón Cossío.

En este sentido y en atención a las documentales, que me he permitido reseñar, solicito a este Tribunal Pleno que el asunto quede en lista con el objeto de que mi carácter de Ministro Ponente puede estar en condiciones de dar el trámite correspondiente conforme a lo previsto en el punto cuarto fracción tercera segundo párrafo del acuerdo general plenario 19/2013; el asunto quedo enlistado para el próximo jueves de ser acatada la Sentencia el asunto sería retirado, de lo contrario la Corte ordenaría la destitución y consignación de Ricardo Monreal.

También esta semana la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos si está legitimada para impugnar leyes fiscales, siempre y cuando éstas afecten alguna garantía individual como el acceso a la información en este caso el Pleno inválido el artículo 78 bis 5 de la ley de Hacienda de Sinaloa, que establecía un costo para la búsqueda exhaustiva de información pública del gobierno del Estado o sus entidades públicas que no se encuentre disponible en el momento finalmente el Alto Tribunal valido diversos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal impugnados por integrantes de la Asamblea Legislativa. Hasta aquí la información, que tengan un buen fin de semana.

Te informo que el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte señaló que México se encuentra a la vanguardia tecnológica en la gestión judicial, de ello nos reporta Juan Carlos González.

México se ha convertido en referente mundial en el uso de las tecnologías en la gestión jurisdiccional en todas las instancias de la Justicia, así lo señaló el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, durante la inauguración del Cuarto Taller de Cooperación Procesal Internacional que se realizó en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dijo que la experiencia que ha acumulado la mexicana podría ser aprovechada por otras naciones.

El uso de la tecnología para prestar servicios en línea a la sociedad, la operación de sistemas de gestión jurisdiccional, la interconexión tecnológica interinstitucional, ponen de relieve que la Justicia en México se encuentra en este aspecto a la vanguardia en el contexto de las sociedades altamente tecnológicas. Aseguró que la cooperación procesal en la justicia es de vital importancia y que la celebración de tratados en la materia aprovechando los beneficios que la tecnología actual permite, son y serán el pilar de la impartición de justicia en el proceso globalizador; destacó el Convenio de Colaboración que suscribieron recientemente el Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría de Relaciones Exteriores, que permite fijar mecanismos para el desahogo de diligencias judiciales en el extranjero, y de solicitudes de cooperación jurídica provenientes del exterior para su desahogo en el territorio nacional; Juan Carlos González.

Y nos da mucho gusto presentar a el Doctor Roberto Lara Chagoyán, él es Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte, que es el Centro de Estudios Constitucionales y qué actividades ofrece a los interesados en los temas del derecho doctor; el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una unidad académica propiamente académica dentro del Alto Tribunal que se dedica básicamente a tres grandes funciones: una de ellas es la difusión de la cultura constitucional a través de una serie muy rica y diferenciada de eventos, congresos, seminarios, conferencias, mesas de trabajo, de análisis con expertos nacionales e internacionales sobre diversos temas que giran en torno al derecho constitucional; y una segunda misión que tenemos encomendada, es la línea editorial tenemos una producción editorial, editorial a la fecha tenemos ya cerca de 25 publicaciones en 3 años entre la Revista del Centro Estudios Culturales y una serie de publicaciones más que, que nos dedicamos a producir; de alguna manera como producto del primer paquete, es decir, de todos los eventos que vamos nosotros haciendo, vamos produciendo, vamos pidiéndole los artículos a los autores que invitamos y los publicamos en nuestras diversas revistas, libros, series, etcétera; y la tercera gran vía, a la que nos dedicamos es la a la de establecer lazos, estrechar lazos con instituciones afines, homólogas en el extranjero, y a nivel nacional es primero estoy refiriendo a universidades públicas y privadas; y por supuesto, al Centro de Estudios Funcionales de Madrid; por ejemplo, que fue de quien seguramente la Corte tomó el nombre es un Centro muy prestigioso muy afamado ya desde hace muchos años en España, o el Centro de Estudios Culturales en Perú, que también por cierto depende de su Corte Constitucional; Roberto ahorita, por ejemplo, si un estudiante de derecho algún académico nos está estudiando está escuchando y viendo y no conocía este centro que se van a encontrar que pueden encontrar ellos; bueno pues la posibilidad de discutir; por ejemplo, si asisten a nuestro seminarios, a nuestros congresos, discutir con personas, con profesores y profesoras de talla internacional expertas en el tema con la crema y nata lo voy a decir así, es correcto, del derecho penal a nivel nacional y a nivel internacional porque tenemos una estrecha relación con ellos y también pueden encontrarse con producción editorial de alto nivel, de altura de alta calidad que tenemos nosotros en nuestras publicaciones; además la posibilidad de integrarse activamente con nosotros a nuestros seminarios; por qué los seminarios que hacemos pretendemos que muchos de ellos sean se integré digamos el público asistente que puedan preguntar y responder, no sé, intercambiar sus propias experiencias como juristas, como académicos, como abogados con los expertos.

Ya para terminar nos gustaría por favor que nos repitiera la información en internet donde podemos tener contacto con, con, con este centro por favor; claro que sí en nuestro micrositio, nuestra página es [www.sitios.scjn.gob.mx/cec](http://www.sitios.scjn.gob.mx/cec)

Síguenos en nuestras redes sociales:

Twitter: @scjn

Facebook: facebook/ scjn México

Hasta aquí nuestro resumen semanal; muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un esfuerzo de comunicación que llegó a ustedes gracias al trabajo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; yo soy Román Ruiz y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, la B Grande con la música de México, una estación del Instituto Mexicano de la Radio.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.